

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1810

VISTOS:

- A. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- C. La Ley 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- D. Las facultades que dispone la Ley 19.880, que establece las Bases de Procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- E. La sentencia de proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso en la causa Rol N°280-2024, que proclama como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- F. El Decreto Registrado N°1.165, de fecha 29 de abril de 2026, que nombra a Armando Arriagada Riquelme como Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Concón.
- G. El Decreto Alcaldicio N°1155, de fecha 24 de abril de 2026 que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Señor alcalde.
- H. El Decreto Alcaldicio N°1221, de fecha 05 de mayo de 2026, que delega la facultad de firma, bajo la formula "Por orden del Señor alcalde" a Armando Arriagada Riquelme.
- I. El Ordinario de DIDECO N°1279, de fecha 11 de julio de 2025, con autorizado del Sr. Alcalde, para proyecto de rampa de accesibilidad y rampa elevada en BNUP rol avalúos N°3286-83.
- J. El Ordinario de DIDECO N°918, de fecha 27 de mayo de 2026, con autorizado del Sr. Alcalde, mediante el cual se solicita la modificación de la autorización de rampa de accesibilidad y rampa elevada en BNUP, rol avalúos N°3286-83.

CONSIDERANDO:

- 1. Que la solicitud de autorización de uso del Bien Nacional de Uso Público para la construcción de una rampa de accesibilidad y una rampa elevada entre la acera y la línea oficial del predio Rol N°3286-83 cuenta con autorización de este alcalde, contenida en el Ordinario N°918, de fecha 27 de mayo de 2026.
- 2. Que se requiere dicha autorización para que la entidad patrocinante pueda ingresar toda la documentación para la postulación al programa de financiamiento regulado por el Decreto Supremo N°49 del SERVIU, en modalidad de micro radicación, tipología Pequeño Condominio.

DECRETO:

- 1. **AUTORÍCESE** el uso del Bien Nacional de Uso Público ubicado entre la acera y la línea oficial del predio Rol N°3286-83 Pasaje Los Copihues N°171, en Población El Carmen, para la construcción de una rampa y una pasarela de acceso a las viviendas proyectadas en el predio antes individualizado, de propiedad de Héctor López Molina, RUN [REDACTED], quien postula al programa de financiamiento regulado por el Decreto Supremo N°49 del SERVIU, en modalidad de micro radicación, tipología Pequeño Condominio. La superficie de la rampa que se emplace sobre el Bien Nacional de Uso



Público, en la acera ubicada frente al inmueble antes individualizado, no podrá exceder de 10,17 metros cuadrados.

2. PROCÉDASE a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio.

3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FRV/STC/mcg

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Contabilidad
4. Dideco
5. Vivienda

